



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/004042-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras D.<sup>a</sup> Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez y D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, relativa a número de jubilaciones forzosas en el hospital de El Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 223, de 22 de abril de 2013.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras D.<sup>a</sup> Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez y D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez, PE/004042, relativa a número de jubilaciones forzosas en el hospital de El Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 223, de 22 de abril de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de junio de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0804042-I, formulada por D.<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez Álvarez y D.<sup>a</sup> Ángela Marqués Sánchez, Procuradoras del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a determinados aspectos de las jubilaciones de facultativos por cumplir la edad reglamentaria y cobertura de plazas en 2013 en el Hospital de El Bierzo.

La jubilación se produce tras el cumplimiento de los 65 años de edad, tal como se establece en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Esta previsión legal se desarrolló en el artículo 52.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, modificada por el Decreto-Ley 2/2012, de 25 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia sanitaria.

La prolongación de la permanencia en el servicio se realiza de acuerdo con los criterios establecidos en el correspondiente plan de ordenación de recursos humanos.



Los datos solicitados son los siguientes:

<b>ESPECIALIDADES</b>	<b>Facultativos Jubilados</b>	<b>Previsión Cobertura</b>	<b>Efectivos actuales</b>
Obstetricia y Ginecología	1		9
Pediatría	1		7
Radiodiagnóstico	1	1	11
Rehabilitación	1	1	2

La previsión inicial sobre la necesidad de cobertura de plazas está supeditada, en todo caso, a los posteriores análisis de plantilla, en función de la demanda asistencial, que se realicen en cada Complejo Asistencial.

Valladolid, 7 de junio de 2013.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.